

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI	Managua, D. N., Viernes 26 de Julio de 1957	No. 167
---------	---------------------------------------------	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Primera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1481

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Acéptase una renuncia. . . . . 1482  
 Nombramiento . . . . . 1482

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Organízase el personal de la Academia Militar de Nicaragua . . . . . 1482  
 Extiéndense Certificados de Explotación. . . . . 1483

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Circular. . . . . 1484

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1484  
 Títulos Supletorios. . . . . 1485  
 Marcas de Fábrica. . . . . 1487  
 Citación . . . . . 1487  
 Declaratoria de herederos . . . . . 1487  
 Citación de Procesados . . . . . 1488

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondientes a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N. a las once de la mañana del día lunes quince de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y General Camilo López Iruas, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Belli Chamorro, Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Núñez Matus, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

1º. Se abrió la sesión.

2º. Se leyó y aprobó en lo general, el proyecto de instalación de la Cámara del Sena-

do en la reunión ordinaria del séptimo período constitucional del Congreso.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta el proyecto.

3º. De plés los Señores Senadores, el Honorable Señor Presidente leyó los autógrafos del Decreto de Instalación de la Cámara del Senado, en la reunión ordinaria del séptimo período constitucional del Congreso.

4º. El Honorable Señor Presidente nombró las siguientes Comisiones Permanentes:

*Gobernación y Anexos:*

Doctores: Mariano Argüello, Crisanto Sacasa, Fernando Núñez Matus.

*Hacienda y Crédito Público:*

Dn. Pablo Rener, Dr. Crisanto Sacasa, Dn. Enrique Belli.

*Relaciones Exteriores:*

Dr. Mariano Argüello, Dr. Luis Manuel Debayle, Dn. Héctor Lacayo Hurtado.

*Fomento y Obras Públicas:*

Dn. Alejandro Abaúnza E, Dn. Fernando Delgadillo Cole, Dn. Edmundo Amador.

*Educación Pública:*

Doctores: Leonardo Somarriba, Francisco Machado Sacasa, Fernando Núñez Matus.

*Guerra Marina y Aviación:*

Generales: José María Zelaya C, Camilo López Iruas, Carlos Rivers Delgadillo.

*Agricultura:*

Gral. José María Zelaya C, Gral. Francisco Sánchez E, Dn. Héctor Lacayo Hurtado.

*Trabajo:*

Dr. Lorenzo Guerrero, Dn. Fernando Delgadillo Cole, Dn. Edmundo Amador.

*Economía:*

Dr. Leonardo Somarriba, Dn. Pablo Rener, Dn. Edmundo Amador.

*Salubridad:*

Dr. Luis Manuel Debayle, Dr. Lorenzo Guerrero, Dn. Héctor Lacayo Hurtado.

*Estilo:*

Dr. Crisanto Sacasa, Dr. Luis Manuel Debayle, Dn. Enrique Belli.

**Graacia:**

Generales: José María Zelaya C, Camilo López Irfas, Carlos Rivers Delgadoillo.

**Biblioteca:**

Dr. Luis Manuel Debayle, Dn. Enrique Belli, Gral. Camilo López Irfas.

5°. Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los Honorables Representantes Cerna (Juan), Munguía Novoa y Zepeda Alaniz, a invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de proceder a la instalación de ese Alto Cuerpo.

El Señor Presidente expresó a la Comisión que el Senado aceptaba gustoso la invitación y que inmediatamente pasaría a formar Congreso en Cámaras Unidas.

6°. Se retiró la Comisión.

7°. Se suspendió la sesión para formar en Cámaras Unidas.

8°. De regreso los Señores Senadores de formar Congreso en Cámaras Unidas, se reanudó la sesión.

9°. Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles veinticuatro del corriente, a las diez de la mañana.

*Mariano Arguello*

Presidente.

*Pablo Rener*  
Secretario,

*Camilo López Irfas*  
Secretario.

**PODER EJECUTIVO****Relaciones Exteriores**

No. 29

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o. --Aceptar la renuncia que del cargo de Canciller del Consulado de Nicaragua en Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América ha presentado el señor Octavio Salinas.

2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 31 de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA DEBAYLE.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

No 30

El Presidente de la República  
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Jaime Pérez Zelaya, Vice-Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

2o. El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de Julio de 1957.—LUIS A. SOMOZA DEBAYLE.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

**Guerra, Marina y Aviación**

No. 1—B

El Presidente de la República

Acuerda:

Organizar el personal de la Academia Militar de Nicaragua en la siguiente forma:

**Personal Administrativo**

Director, Cnel. Francisco Boza Gutiérrez; Sub-Director, Mayor Elías Monge Hernández; Oficial Ayudante, Capt. Narciso Torrentes Zúñiga; Cirujano Dentista, señor Arturo Lacayo Barillas; Medico y Cirujano, Cnel. Alejo Espinoza López; Encargado de Abastos, Tnt. Toribio A. Ruiz Palacios; Tenedor de Libros Mecanógrafo, Sr. Ramón Salas Vargas; Auxiliar del Tenedor de Libros y Mecanógrafo señor Rigoberto Somarriba Téllez; Traductor y Mecanógrafo Sr. Carlos García Montes; Mecánico Electricista Sr. Manuel Cuevas Lanzas; Chofer del Director, Sgto. César Gallardo Ortega; Choferes, Raso Fitzgerald Honjarrez Douglas; Sr. Mercedes Rodríguez Vasquez; Ordenanzas, Rasos Victorino Lara Leiva, Noe Obando Morales, José Balitan Pérez; Secretario del Director Sr. Julio López Veláquez.

**Personal Docente.**

Prof. de Mat. Superior y Elemental, Sr. Rafael Carrillo Díaz; Prof. de Cívica e Hist. de Centro América, Sr. Helio César Zamora; Prof. de ingeniería Civil y Militar, Tnt. Armando Hernández Murillo; Prof. Minerología, Sr. Justo R. Montalvan; Prof. de Frances e Hist. Universal, Sr. John Offenburger Pierre; Prof. de Castellano, Sr. Julio R. Aguilar Toruño; Prof. de Dibujo Sr. Adolfo Sánchez; Prof. de Geometría Sr. David Andino Terceiro; Prof. de Química; Sr. Mauricio Pallais Lacayo; Prof. de Física, Sr. Enrique Bermúdez Varela; Prf. de Anatomía, Tnt. Justo Bermúdez Lacayo; Prof. de Moral Pbro. León Pallais Gody; Prof. de Literatura y Filosofía, Dr. Alejandro Dipp Muñoz; Prof. de Leyes Civiles y Militares, Tnt. Guillermo Mendieta Chávez; Instructores Miliares Tenientes, Vicente Molieri Calderon, Francisco Manzano Reyes, José Gregorio Amador Reyes. Alfredo Juárez Navas, Cayetano Gutiérrez Marínez, Adonia Porras Largaespada.

**Personal de Labandería y Aplanchaduría.**

Jefe de Lavandería y Aplanchaduría Sra. Rosa Somarriba Robleto; Ayudante señora Zoila Somarriba Quinto; Lavanderas, Sras. Angelina Mendoza Saenz, Angela Téllez

Vilchez, Corina Gutiérrez Madrigal, Engracia Corea Towal, Enma Pérez Contreras, Estelvina Cáceres Obando, Esmeralda Sequeira Salguera, Eva Díaz Mayorga, Francisca Santamaría Espinoza, Gregoria Téllez Vado, Guadalupe Mercado Miranda, Ignacia Herrera Zamora, Irene Valeri Cerda, Leticia Sáenz; Aplanchadoras, señoras, Lyli Quillén Hernández, Mercedes Sandoval Obando, Olga Reyes Téllez; Petrona Savedra Flores, Rosa Castellón Vellorin, Rosa Corea Rodríguez, Rosa Obando Matamoros, María Dávila Berroteran, Ana Duarte Tenorio, Juana Jarquin Duarte, Enriqueta Rugama Lazo, Catalina Centeno López, Luisa Enriquez Hernández, Josefina Martínez Silva.

#### *Personal de Carpintería*

Maestro de Trabajos de Carpintería, Sr. Alberto Martínez Gavarrete; Carpinteros señores: Juan Jesús Delgadillo Lola, Pedro Delgadillo Lola, Manuel Hernández Estrada, José Dávila Rojas; Pintor, Sr. Alfonso Vega Martínez; Albañil Sr. Gustavo Torrez Grillo; Ayudante de Albañilería Sr. Manuel Rivera Lacayo.

#### *Barbero.*

Sr. Denis Torres Orozco.

#### *Sastrería.*

Maestro de Sastrería, Sr. Edmundo Torres Ramírez; Ayudante de Sastrería, Sr. Nicolás Sevilla López.

#### *Personal de Cocinas y Comedores*

Cocineros, señores: Rigoberto Rojas Rodríguez, Juan Luna Sequeira, Wenceslao Ramírez Reyes, Ramón Angulo González, Alfonso Herrera Romero; Meseros señores Raúl Silva Estrada, Venancio Montiel Rugama, Víctor Flores Torrez, Ramón Medrano Montalvan, Raúl Hidalgo López.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Julio corriente y afectará la partida Codificada.....

No.—1808—080101001 y 1008—080101043, del Presupuesto General de Gastos Vigente. Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua D.N., 3 de Julio de 1957.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra.—(f) Alfonso Mejía Chamorro, Coronel O.N.

El Presidente de la República

En uso de sus facultades, que le concede el Art. 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

No. 1 «C».—Unico: Extender a la Empresa Aérea «Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.» el presente «Certificado de Explotación» para que explote en Nicaragua los servicios aéreos regulares internos e internacionales de transporte público dentro de los siguientes límites y condiciones: a) La ruta internacional tendrá como puntos terminales el «Aeropuerto Las Mercedes», Managua y co-

mo puntos intermedios, Karawala, Bluefields, Puerto Cabezas, Waspán, Bilwasakarma, Bonanza, Y. Y. River, Monte Carmelo, Alamí-camba, Siuna, y San Carlos del Departamento Río San Juan. b) La frecuencia del servicio será de seis vuelos de pasajeros y seis vuelos de carga semanales. La ruta internacional tendrá como puntos terminales los Aeropuertos «Las Mercedes» de Managua, Nicaragua, y el Aeropuerto Internacional de Miami, Florida, Estados Unidos de América. La frecuencia de servicio será de dos vuelos mínimun semanales. c) Es entendido que la Empresa queda comprometida a dar inmediato cumplimiento a cualquier medida que dicte el Gobierno tendiente a garantizar la seguridad del transporte en los aeropuertos y aerovías. d) El término de este Certificado de Explotación expira a los diez años a partir del día de hoy que entra en vigencia en virtud de haber comprobado la Empresa «Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.», todos los requisitos del Art. 87 del Código de Aviación Civil, este término es sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 94 de este mismo Código, y e) El presente Certificado se extiende en virtud de haberse sujetado expresamente la Empresa «Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.» a todas las disposiciones de las leyes nicaragüenses en especial a las del Código de Aviación Civil y más particularmente a las relativas a responsabilidad por daños a pasajeros, a la carga o equipaje facturado o a las personas o bienes de terceros en la superficie, y por haberse sometido también expresamente a la jurisdicción de las autoridades Nicaragüenses y en especial a las señaladas en el Art. 256 del Código de Aviación Civil. En consecuencia se autoriza a la Empresa «Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.», para que haga uso de todos los derechos que le concede el presente «Certificado de Explotación» conforme las leyes, reglamentos y disposiciones correspondientes a lo anteriormente referido.

Por Tanto, Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Junio de 1957 —(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República—(f) Alf. Mejía Chamorro, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación».

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le concede el Art. 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

No. 2 «C»

Unico.—Extender a la Empresa Aérea «Taca International Airlines S. A.», Compañía organizada en la República de El Salvador, el presente «Certificado de Explotación» para que explote en Nicaragua los servicios regulares internacionales de transporte público dentro de los siguientes límites y con-

diciones: a) Las rutas serán las siguientes: Nicaragua—Honduras—El Salvador—Guatemala—México D. F. y viceversa; Nicaragua—Honduras—Guatemala—Bélice—Nueva Orleans y viceversa; Nicaragua—San José, Costa Rica—Panamá y viceversa. b) La frecuencia del servicio será de cuatro a cinco veces por semana. c) Es entendido que la Empresa queda comprometida a dar inmediato cumplimiento a cualquier medida que dicte el Gobierno tendiente a garantizar la seguridad del transporte en los aeropuertos y aerovías. d) El término de este Certificado de Explotación expira a los diez años a partir del día de hoy que entra en vigencia en virtud de haber comprobado la Empresa «Taca International Airlines S. A.» todos los requisitos del Art. 87 del Código de Aviación Civil, este término es sin perjuicios de lo dispuesto en el Art. 94 de este mismo Código; y, e) El presente Certificado se extiende en virtud de haberse sujetado expresamente la Empresa «Taca International Airlines S. A.» a todas las disposiciones de las leyes nicaragüenses, en especial a las del Código de Aviación Civil y más particularmente a las relativas a responsabilidades por daños a pasajeros, a la carga o equipaje facturado o a las personas o bienes de terceros en la superficie, y por haberse sometido también expresamente a la jurisdicción de las autoridades Nicaragüenses y en especial a las señaladas en el Art. 256 del Código de Aviación Civil. En consecuencia se autoriza a la Empresa «Taca International Airlines S. A.», para que haga uso de todos los derechos que le concede el presente «Certificado de Explotación» conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones correspondientes a lo anteriormente referido.

Por Tanto:—Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Julio de 1957.—(f) LUIS A. SOMOZA D.,—Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

### Tribunal de Cuentas

Ref. 3—A—21

TRIBUNAL DE CUENTAS  
República de Nicaragua  
CIRCULAR No. 836.

Señores  
Administradores de Rentas,  
Toda la República.

Asunto, Multas Profesorado Nacional.

Para evitar el largo trámite de «Reposición» de Cheques: en aquellos casos que los Inspectores de Educación Pública ordenan retención por multas impuestas al Profesorado Nacional, este Tribunal estima que las Administraciones de Rentas pueden cambiar los cheques individuales, cobrando las mul-

tas que haya impuesto el Inspector de Educación Pública, por medio de Boleta Unica; y cuyos valores sercn depositados en «Cuenta General Córdobas». Los Inspectores de Educación Pública firmarán para las Administraciones de Rentas; un detalle de las personas multadas y sus cantidades y motivos, el que será presentado con el Estado de Ingresos como comprobante accesorio.

Acuse recibo.

*Emilio Pereira A.*  
Presidente del Tribunal de cuentas

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 12574

Diez mañana próximo veintinueve de Julio subastarse local este Juzgado, finca urbana ubicada pueblo Matiguás, Departamento Matagalpa, mide doce varas de frente por veinticinco de fondo, contiene una casa de seis varas de frente por seis de fondo, un bajareque de dos y media varas de ancho por seis de fondo, una cocina de tres y media varas de largo por cuatro de fondo, toda de piso de maderas, paredes de tab'a, techo de tejas de barro, limitada: oriente, Santos Cano; occidente y norte, Francisco Calero Soza y sur, Rosa Castro y Juana Alarcón, calle de por medio.

Ejecuta: Isidro Lara a Antonia Mendoza.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero, Sria. 3 3

No. 12539

Nueve antemeridianas treintuno corrientes, subastarse finca «Montes Verdes», comarca Quisaura, Camoapa, ochenta manzanas, limitada: oriente, Modesto Hernández; poniente Cruz Rojas; norte, Pedro Valle y Modesto Hernández; sur, Alonso Barcia.

Ejecuta: Casimiro Jarquín a Fructuoso Guillén.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y ocho de Julio mil novecientos cincuentisiete. — Consuelo Calero, Srio. 3 2

Nº 12546

Once mañana treintuno Julio año corriente, local este Juzgado, subastarse mejor postor siguientes bienes: finca rústica ubicada jurisdicción pueblo Sébaco este Departamento, lugar «Río Viejo», diez hectáreas terreno propio, contiene árboles frutales, huertas, cercas alambre púas, conocida con nombre «El Zapotal», lindante: oriente y sur, propiedad Federico Torrez; occidente y norte, Santiago Delgado; y un lote terreno cinco manzanas extensión, desmembrado de una propiedad de cien hectáreas situada en «El Pantano», «Rama Quebrada» y «Rinconada», jurisdicción pueblo Sébaco, lote que tiene estos linderos especiales: oriente y norte, Federico Tórriz; occidente, Federico Tórriz, Río Viejo en medio y sur, resto terreno desmembrado.

Ejecuta doctor Bayardo Padilla a Plácido Policarpo Sotelo.

Base de la subasta: Siete mil seiscientos córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Matagalpa, dieciséis Julio mil novecientos cincuentisiete.—Justo Sando G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme. Matagalpa, dieciséis Julio mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza, Srio. 3 2

## Nº 12592

Once mañana, tres Agosto entrante, remataráse rústica; oriente, Horacio Palacios; poniente, Santa Amalia; norte, Marcos López; sur, Hacienda Santa Amalia.

Ejecución: Setecientos cincuenta córdobas.

Gustavo Prado Selva — menores Víctor Manuel, Vidal, Digna Téllez. Representados Marcos López.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veinticuatro Julio mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L., Srío. 3 2

## Nº 12536

Once y media de la mañana, uno Agosto próximo subastarase mitad oriental predio urbano ubicado pueblo Larreynaga o Malpaisillo; casa y solar, hay pozo, lindante: oriente, mediando calle, predio Juana Vargas; podiente, mediando calle, Juan Martínez; norte, Bolto Carrión, hoy Zacarías Matamoros y Alejandro Salgado y sur, predio de Antonio Rueda y Benito Carvajal.

Ejecuta doña Alicia Buñrago de Romero Silva y Bertilda Olivas a Lázaro Sáez Matamoros.

Base posturas: Dos mil cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, diez Julio mil novecientos cincuentisiete. — R. Oscar Santos, Srío. 3 2

## Nº 12542

Doce meridianas, diez Agosto año en curso, subastarase finca rústica, este Juzgado, de siete manzanas, esta jurisdicción. Linda: oriente, Secundino Artola; occidente, Tomás Artola Sánchez y Ramón Doña; norte, Juana Emilia de Navarrete, antes Gregorio Sánchez, mediando camino; sur, Secundino Artola.

Ejecuta: Rafael Angulo Gutiérrez a Sucesión de José María Gutiérrez.

Base: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Tomás Velásquez.— Marcos A. Carcache B., Srío. 3 1

## Nº 12555

A las once de la mañana del día tres de Agosto de este año se venderán a martillo en la Bodega del Banco Nacional de Nicaragua, situada en esta ciudad en inmediaciones de la estación del Ferrocarril del Pacífico, los siguientes muebles dados en prenda a dicha Institución y embargados por la misma:

Un tractor «John Deere», modelo B-282081 con grada de veinte discos; una cultivadora «John Deere», modelo B-216; y un trailer.

Se admiten posturas legales las que deben de ser hechas por el total de los bienes y no separadamente por cada uno de ellos.

Estos bienes se venden en la ejecución que sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra los señores Anibal Flores Brown y María Gabuardi de Flores

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del día diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — O. Carrasquilla.— C. Reyes G., Srío. 3 1

## Nº 12570

Once mañana doce Agosto próximo, local este Juzgado, subastarase finca urbana situada ciudad de Rivas, dentro estos linderos: oriente, Sabina Obregón; poniente, Paco Zamora; norte, calle Eva; sur, María Zapata Avellán.

Ejecución: Adela Marengo v. de Alvarado contra Lidia Ocampo.

Base dos mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Julio mil novecientos cincuentisiete. — Edmundo Matus M., Srío. 3 1

## No 12589

Once mañana diez Agosto corriente año, subastarase local este Juzgado, finca rústica jurisdicción Nandaimé, que linda: oriente, Timoteo Velásquez; Poniente, Adolfo Holmann; norte, terrenos de San Rafael; y sur, Carlos Holman.

Ejecución: Leonor de León contra José Lara Rodríguez.

Base remate: Cinco mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Julio mil novecientos cincuenta y siete.—Edmundo Matus M., Secretario. 3 1

## No. 12579

Doce meridianas veintinueve este mes, subastarase finca rústica cinco manzanas, situada El Bálsamo, jurisdicción San Lorenzo, limitada: oriente, Juan Somoza; occidente, Juan Somoza; norte, Leonor Gómez; sur, Juan Somoza.

Ejecuta Antonio Solano a Ignacia Alvarado.

Oyense posturas.

Avalúo: Mil córdobas.

Dado Juzgado Local. Boaco, Octubre, dieciocho mil novecientos cincuentisiete. — Consuelo Calero, Srío. 3 1

## No. 12585

Once mañana siete Agosto corriente, local este Juzgado, subastarase mejor postor finca rústica situada lugar El Ouabo, valle Muymuy Viejo, jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, conteniendo café, chagüite, cacao, potreros, rastrojos, caña azúcar y rancho pajizo, lindante: oriente, Ascención Canales; occidente, Macario Gómez y Juan García; norte, Félix Alarcón y sur, Clemente Araúz.

Se subasta por ejecución del señor Heitorodoro Guevara contra Juan Balbino Blandón Díaz.

Base del remate: Quince mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinte Julio mil novecientos cincuentisiete.— Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, veinte Julio, mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 12302

Jacinta Marín, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción Bélen, doce y media varas por doscientas cincuenta, limitada: Oriente, Clemencia Aguilar; Poniente, calle pública; Norte, Miguel Ernesto Zeas; y Sur, Marcial Marín.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte y uno Junio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole. 3 3

## Nº 12244

Esmeralda Díaz, presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio predio urbano situado cantón Sur, Occidental esta ciudad, cuatro varas y catorce pulgadas de frente por treinta varas de fondo compuesto de casa y solar, limitado: Norte, Pedro Gutiérrez; Sur, calle; Oriente, Soledad Díaz; Poniente, Pedro Díaz.

Quien crease derecho opóngase término ley.

Juzgado Local Civil.—Dirimba, catorce Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Pedro J. Pérez A. Velasquez Ramos, Srío. 3 3

## Nº 12239

Juana Caldera viuda de Romero solicita título supletorio finca urbana en esta Villa, parte Occidental con medidas y linderos: Oriente, cuarenta y siete y media varas Felipe Miranda y Roberto Rostrán; Poniente, treinta varas y tres cuartas, con el Rastro

Público; Norte, cuarentidos varas con el río Tipitapa Sur, cuarenta y nueve y media varas con la sucesión del General Somoza, calle enmedio.

Quien pretende derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil.—Tipitapa, dieciocho Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Bernabé Guerrero.—Luis O. Montenegro R., Srío.

3 3

No 12420

María Duarte, solicita título supletorio de terreno manzana y cuarto situado Los Angeles, limitado Oriente, Petrona Cruz; Poniente, Amalia de Rodríguez; Norte, Francisca Sánchez; Sur, Antonio Román y Petrona Cruz.

Opóngase.

Juzgado Local.—Moyogalpa, 5 Julio 1957.—Carmén S. Quillén., Srío.

3 1

No. 12424

Rosalio Acuña Rugama, vecino Telpaneca, pide título supletorio predio rústico, jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, camino de San Juan a Portillo ancho; Occidente, mediando quebrada, Simona Pérez; Norte, mediando sanjón Alejandro Peralta; Sur, María Acuña.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, cinco Julio mil novecientos cincuentisiete.—Gilb. Caldera Rudez.—Ma. Ponce R., Sría

3 1

No 9314

Manuel Garibo García, solicita título supletorio de terreno urbano Comarca Sabana Grande, esta jurisdicción, dicho terreno propio mide y linda así: Oriente, veintitres varas, propiedad de Felipe González, calle enmedio; Poniente, treinta y seis varas, Juan Parquier, calle enmedio; Norte, treinta y dos varas, Pedro Solís; Sur, cincuenta y seis varas, Felipe González y otro,

Valor quinientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase en término legal.

Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, cinco Julio mil novecientos cincuentisiete.—Franco H. Bsrger. José Alej. Salinas.—Srío.

3 1

No 12450

Manuel Vásquez, solicita título supletorio finca rústica veinticinco manzanas extensión, situada lugar denominado La zacatalosa, jurisdicción ciudad Antigua, conteniendo cuatro mil cafetos cosecheros dos mil en crianza, dos manzanas guineos, árboles frutales y casa de habitación, todo lindante: Norte mojón divisorio sitio San Francisco o Araditos y propiedad Alfonso Bellorín; Sur, finca Segundo Ortiz; Oriente, propiedad Francisco Bellorín y Occidente, finca Francisco Rosales.

Valórala cuatro mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotal, veintinueve Junio mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Juez de Distrito.—Ma. Eug. Calderón G. Sría.

Es conforme.—María Eugenia Calderón G.—Sría.

3 1

No 12036

María Petrona Martínez y Luis Alberto Martínez, piden título supletorio terreno rústico, propio sesentidós manzanas dos mil trescientas trece varas cuadradas, trece céntimos jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente, Poniente, Norte, y Sur, Enrique Mántica.

Opóngase legalmente,

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio ocho mil novecientos cincuentisiete.—Marigón Santamaría D., Srío.

3 1

No. 12464

Filiberto y Leonardo Vallejos Cruz en unión solicitan Título Supletorio de dos casas tienen lugar Tule, de tejas, primera siete varas lar o por cinco ancho, dos corredores, pared barro; la otra siete varas largo cinco ancho, con corredor, ochenta manzanas terreno propio, cercas madera y naturales. Lindan: oriente, montes incultos; occidente, Santos García, río en medio divide las dos propiedades; sur, Benvenuto Rugama; norte, Antonio Raudales y Mónico Moya.

El que se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil Jicaral, primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Basilio Laguna, Juez Local Civil.—Baldomero Hidalgo, Srío.

3 1

No. 12463

Camilo Vallejos Cruz solicita Título Supletorio de una casa de tejas, diez varas y media largo cinco ancho, embarrada, treinta y cinco manzanas terreno propio divididas en varios lotes, cercada madera, alambre y naturales, lindan: oriente, Benvenuto Rugama; poniente, camino real conduce Reynaga; sur, Gabriel Vallejos; norte, Benvenuto Rugama. Segundo lote: oriente, Juana Narváez; occidente, Gabriel Vallejos y Alejandro González; sur, montes incultos y Gabriel Vallejos; norte, Juana Narváez. Tercer lote: oriente, montes incultos; poniente, Gabriel Vallejos; sur, Juana Narváez; norte, Benvenuto Rugama. Cuarto lote, linda: oriente, Gabriel Vallejos; occidente, Feliberto y Leonardo Vallejos; sur, montes incultos; norte, Antonio Raudales.

El que tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil Jicaral, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Basilio Laguna, Juez Local.—Baldomero Hidalgo, Srío.

3 1

No. 12462

Juan Padilla Rivera solicita Título Supletorio una casa, lugar El Talpetate, de ocho varas largo por seis de ancho, forrada pared barro, tres corredores, sesenta manzanas terreno propio, cercas madera y alambre primer lote, una huerta doce manzanas, linda oriente, Abraham Padilla; poniente y sur, Domingo Padilla; norte, Eulalio Rojas. Segundo lote de siete manzanas, linda: oriente y norte, Domingo Padilla; sur, Cástulo Hidalgo; poniente, Anselmo Orozco. Tercer lote de cuarenta y una manzanas, palos frutales, linda: oriente y sur, Domingo Padilla; poniente y norte, Vicenta Rojas.

Tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil Jicaral, veintisiete Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Basilio Laguna, Juez Local Civil.—Baldomero Hidalgo, Srío.

3 1

No 12506

Ana María Sánchez, solicita título supletorio finca urbana situada Popoyuapa media manzana limitada: Oriente, Baltazar Espinosa; Bismark Valdez Poniente Susana Duarte; Norte, calle; Sur, Bismark Valdez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diez de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Moises S. Cole., Srío.

3 1

No. 12573

Juan Rueda Hurtado, vecino de San Rafael del Sur, pide Título Supletorio finca rústica, jurisdicción San Rafael del Sur, lindante: norte, finca Julio Mojica Navarros; sur, finca Federico Cabrera; oriente, camino enmedio, finca Herculana Castro; poniente, finca Agapito Gago.

Valorada ochocientos córdobas.

Los interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, quince Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G., Srío.

3 1

No 12468

José Medina Pavón, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Eduardo Carballo; Poniente, Anastasio Contreras; Norte, Anastasio Contreras; Sur, Josefa Medina.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho julio mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L., Srío.

3 1

No. 12175

Pedro López Ortiz, solicita título supletorio rústica, jurisdicción, La Laguna de Apoyo, Oriente, Raimunda Tellez; Poniente, Amalia Arauz; Norte, Transito Rodríguez; Sur, María Alejos.

Estimada quinientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, ocho julio mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L., Srío.

3 1

No 12476

Concepción Mairena de Saavedra, solicita título supletorio predio urbano situado barrio La Cruz, Chichigalpa, lindante: Oriente, calle en medio, casa y solar Matilde Cáseros; Poniente, solar de Juan Obando; Norte, calle en medio, Ranuaría Ullos; Sur, Francisca García viuda de Zepeda.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, julio diez de mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D. Srío

3 1

## MARCAS DE FABRICA

No. 12363

Laboratorios Funk, S.A. de la ciudad de Barcelona, España, mediante apoderado Joaquín Viljil Tardón, abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## RINOMICINA

Para: Substancias, productos y preparados farmacéuticos, medicamentosos, veterinarios y curativo, de todas clases, dietéticos de empleo medicinal, desinfectantes y antiparasitarios para uso humano, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No. 12361

Veb Buchungsmachinenwerk Karl Marx Stadt, Jomiliados en Alt-Chemnitzer Strasse 41, Karl-Marx Stadt, Alemania, mediante apoderado Félix E. Guandique, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y Comercio:

## ASTRA

Para: Aparatos eléctricos y electrónicos, máquinas parlantes, dispositivos para perforar, examinar y evaluar portadores de registros y/o dispositivos calculadores electrónicos o electrotécnicos así como sus aparatos interiores o accesorios. Aparatos electrotécnicos. Clase 24.

Máquinas de escribir u otras máquinas de oficina, aparatos de pesar, máquinas para perforar, examinar y evaluar portadores de registro de toda clase, máquinas para oficina, máquinas de escribir. Clase 26.

Aparatos físicos, aparatos de calcular, máquinas calculadoras, máquinas de sumar, máquinas de cal-

cular y de contabilidad de toda clase, cajas contadoras y registradoras, máquinas de sumar, calcular y de contabilidad en combinación con máquinas de escribir. Aparatos químicos. Aparatos ópticos. Aparatos de medición superior, de señales, para medir y para la supervisión. Clase 29.

Artículos para escribir, dibujar, pintar y modelar. Útiles para oficinas y escritorios (salvo muebles). Clase 40.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

## CITACION

No 12554

Con Instrucciones de la Junta Directiva de «Nicaragua Sugar Estates Ltd.», cito a los Señores Accionistas de dicha sociedad para la Junta General Ordinaria que, de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las once (11) de la mañana del día diez (10) de Agosto próximo venidero, en el local de las oficinas de la Empresa, situadas en la primera calle sur de esta ciudad de Granada.

Granada, diecinueve (19) de Julio, mil novecientos cincuentisiete (1957).

Dionisio Cuadra Benard,  
Secretario

3 3

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 12644

José Cupertino Alvarez, mayor de edad, soltero, negociante, de este domicilio, pide, decláresele único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre ilegítima Estanilada Alvarez.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—Juigalpa, Julio seis mil novecientos cincuentisiete. Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulgencio Miranda M.—Srío.

Es conforme. Juigalpa, Julio seis, mil novecientos cincuenta y siete.—Fulg. Miranda M. Srío.

1

No. 12568

Bernardo Basilio Roque, unión hermanos legítimos Gregorio, Amado, Fidel, Santos (varón), Apolinar, Juliana, Secundina y María Nieves, todo de apellido Basilio Roque, solicitan declaratoria herederos de todos bienes, derechos y acciones que dejó al morir su padre legítimo Martín Basilio, como bien de la sucesión señalan la finca denominada «Los Robles de Paredes», trescientas manzanas extensión poco más o menos, ubicada entre San Jerónimo y Paredes, jurisdicción Murra, con cuatro mil cafetos cosecheros, ocho manzanas potreros empastados con zacate guinea, ochenta manzanas descombro, hay dentro casa habitación teja maní, sobre horcones, paredés rajadas, nueve varas largo por siete ancho, con dos corredores; comprendida siguientes linderos; Norte, fin-

ca Silvestre Carrasco; Sur, finca Florencio López; Oriente, finca Tomás Rodríguez; y Occidente, finca Ignacio López. Dentro de dicho inmueble encuéntrase un cafetal de cinco mil palos pertenecientes a Amado Basilio y cuatro mil cafetos en crianza de la exclusiva propiedad del solicitante, dichas plantaciones se excluyen dicha propiedad.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga.—Srio.

Es conforme.—Reynaldo Zúñiga Srio

1

### CITACIONES DE PROCESADOS

#### Nº 192

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Julián y Matías Martínez del domicilio de Santa Rosa y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio en Cipriano Pulido, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación en que están de capturarles, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Rodrigo Hernández, Juez.—Ernesto Madriz, Srio.

1

#### Nº 187

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Abad Potosme y Francisco Zúñiga, mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Niquinohomo, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Narciso Sevilla, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Niquinohomo, bajo los apercibimientos de declararlos, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masaya, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Raúl Pérez O.—Julio C. Pérez P., Srio.

1

#### Nº 194

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Evangelista Oveja, de generales

ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Luis Catín, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Telica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Rodrigo Hernández.—Juez Ernesto Madriz.—Srio.

1

#### Nº 199

Por primera vez se cita y emplaza al procesado José Dolores Hernández de calidades desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Modesto Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito, de Rivas a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Pérez D.—Fernando Pasos Viales Srio.

1

#### No. 216

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Roger y Fanor Flores, mayores de edad casado el primero, soltero el segundo, albañiles y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Lesiones cometido en la persona de Clemente Zárate, albañil, y Alejandro Campos, carpintero, ambos mayores de edad, solteros y de este mismo domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación en que están de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los quince días de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Rodrigo Hernández.—Juez Ernesto Madriz Srio.

1